

Medellín, 04/11/2021

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con Nit. **900.084.407-9**, representada legalmente por el señor **OSCAR SALDARRIAGA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.568.670**, quién actúa por medio del apoderado, abogado **DIEGO MORA POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.372.919**, y Tarjeta Profesional No. **179.916** del C.S. de la Judicatura, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **T14292011**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 2021060093021 del 8 de octubre de 2021, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECURSO contra el CONECPITO TECNICO DE EVALUACION DE PTOC SF-137, expedido por los ingenieros de la Dirección de Fiscalización Minera, en las diligencias del Subcontrato de Formalización Minera **SF-137**, cuyo beneficiario es la sociedad **MINERA EL DILUVIO GOLD S.A.S.**, con Nit. **901.304.961-7**, representada legalmente por el señor **GABRIEL JAIME VILLADA CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía, **71.777.088**, o quien haga sus veces. Subcontrato de Formalización Minera inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2021, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **T14292011**, par la explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN ROQUE**, de este departamento, en atención a lo indicado en la parte motiva del presente proveído

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.





ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

Dado en Medellín, el 08/10/2021

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE DESPACHO.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de noviembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 12 de noviembre de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
Directora de Titulación
Secretaría de Minas

LRAMIREZC



SC4887-1

